



DECRETO N°

1122

NEUQUÉN, 05 NOV 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 6663-V-02, mediante el cual la agente Valeiras María Ofelia interpone recurso administrativo contra la Disposición N° 0766/02 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición impugnada rechazó el reclamo por el cual la agente Valeiras solicitó se le liquide en forma retroactiva desde 1993, la diferencia equivalente al 5% existente entre el monto que percibía y el que realmente le corresponde en concepto de título terciario de Maestra en Artes Visuales, esto es el 20%;

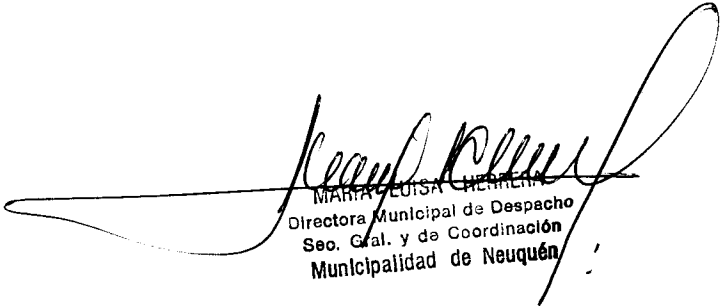
Que oportunamente intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 405/02, en el cual opinó que no corresponde el pago retroactivo de la diferencia del adicional, por no surgir de los antecedentes que la agente haya acreditado, con la documentación pertinente, su derecho a percibirlo con anterioridad a mayo del 2001, aclarando que el pago del 15% responde a otros antecedentes que obraban en el legajo, no pudiendo resolverse la cuestión en base a supuestos sino a constancias reales y concretas;

Que a fs. 6/R51 obran, en fotocopia certificada, los antecedentes que dieron origen a la Disposición recurrida -Expedientes SGC N° 560-V-00 y SGC N° 3601-V-02;

Que en el recurso interpuesto a fs. 1/2 vta., la agente Valeiras en términos generales reitera lo expuesto en el reclamo anterior, resaltando la falsa motivación de la Disposición impugnada ya que, si durante un tiempo prolongado se le abonó el adicional correspondiente a título nivel superior en un porcentaje menor al que correspondía, es porque la documentación pertinente estaba incorporada a su legajo personal, cuestionando la afirmación del área de personal en cuanto a que el pago del 15% responde a otros antecedentes obrantes en su legajo;

Que mediante Pase N° 127/02 la Dirección de Personal solicita al área pertinente se tramite la norma legal que rechace el reclamo impetrado atento ser reiteratorio del anterior, ya que no existe prueba fehaciente del ingreso de la documentación en la oportunidad que pretende;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral

  
MARÍA LUISA CHENNINI  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

-Informe N° 520/02- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de solicitar la confección de la norma legal que rechace el reclamo incoado, atento lo informado a fs. 52 -Pase N° 127/02;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

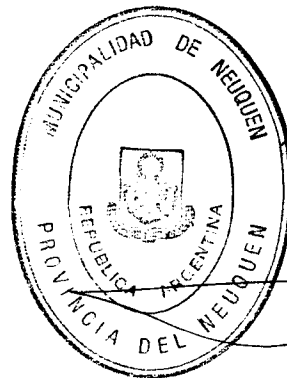
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **VALEIRAS MARÍA OFELIA, L.P. N° 5709**, contra la Disposición N° 0766/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, que rechazó su solicitud de pago retroactivo de una diferencia del 5% en concepto de adicional por título terciario; de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar el presente Decreto a la agente **VALEIRAS MARÍA OFELIA, L.P. N° 5709**.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.  
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
INAUDI

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén